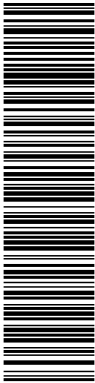


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 3240. DECRETO APR CONV FUNGIBLE 2025 con texto convenio	Nº Decreto: 4609/2025, Ref. Decreto: 251202Edu_MCM-_chc_Exp-2025 -11	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XOWY5-HP4GP-REKAV Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 13:29:35 Página 1 de 10	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 15:09 2.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/12/2025 15:47 3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/12/2025 12:41 4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/12/2025 12:35	FIRMADO 03/12/2025 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3839082_XOWY5-HP4GP-REKAV_A09CADB9E93B6DE2CD03C1605FD7551637F5935) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de Educación y Juventud
Expte: 2025/11
Ref: MCM/chc

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la documentación que consta en el expediente 2025/11: Convenio entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de educación infantil y primaria y educación secundaria, sostenidos con fondos públicos, para la colaboración en la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2025.

Visto el Informe Propuesta de Resolución de la Directora de Educación y Juventud de fecha 28 de noviembre de 2025, que literalmente dice:

“Vistos los siguientes antecedentes obrantes en el expediente de referencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – El Área proponente tramita el presente expediente en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Por el área proponente se ha emitido una **memoria justificativa** el 6 de noviembre de 2025 para la aprobación y formalización del convenio administrativo a suscribir entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros del municipio de educación infantil y primaria y educación secundaria, sostenidos con fondos públicos, para la colaboración en la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2025.

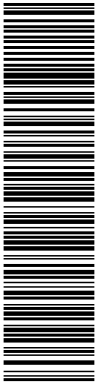
SEGUNDO. - Con fecha 14 de noviembre de 2025 de noviembre de 2025, la Directora de Educación y Juventud emite **informe jurídico**.

TERCERO. - En el informe jurídico, así como en la memoria justificativa que el mismo reproduce, quedan patentes el objeto del convenio, la necesidad y oportunidad del convenio, el impacto económico, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, el carácter no contractual de la actividad circunscrita al convenio y el cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

CUARTO. - El texto del convenio recoge los siguientes aspectos:

- Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento.
- Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento indicando su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.
- Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

DOCUMENTO DA-Decreto: 3240. DECRETO APR CONV FUNGIBLE 2025 con texto convenio	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4609/2025 , Ref. Decreto: 251202Edu_MCM-_chc_Exp-2025 -11
OTROS DATOS Código para validación: XOWY5-HP4GP-REKAV Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 13:29:35 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 15:09 2.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/12/2025 15:47 3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/12/2025 12:41 4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/12/2025 12:35
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3839082_XOWY5-HP4GP-REKAV_A09CADB9E93B6DE2CD03C1605FD7551637F5935) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Educación y Juventud
Expte: 2025/11
Ref: MCM/chc

- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) El plazo de vigencia del convenio.

QUINTO. - Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio
- b) Texto del convenio
- c) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad, así como del procedimiento a seguir.
- d) Documentación relativa al tercero suscribiente.

SEXTO. - Se solicita informe de fiscalización a la Intervención municipal en fecha 14 de noviembre de 2025, siendo devuelto el expediente con una Nota interna requiriendo algunos datos complementarios. Literalmente dice:

“Recibido en Intervención el expediente de referencia, y una vez analizada la documentación que consta en el mismo, se solicita que se hagan las siguientes subsanaciones:

- *Aportar borradores de convenios individualizados para el año 2025 por cada centro educativo, con datos e importes definitivos.*
- *Relacionar en el informe-propuesta los documentos contables de compromiso del gasto AD existentes para dar cobertura al citado convenio.*
- *Explicar, en caso de no estar visado el informe-propuesta por la unidad de Convenios y Subvenciones, las causas de que se tramite directamente desde el Servicio.*
- *Explicitar dentro del informe-propuesta las condiciones y documentación necesaria para el reconocimiento de la obligación, dadas las circunstancias de este convenio (prepagable y con plazo de ejecución y fecha límite de justificación coincidentes).*
- *Justificar dentro del informe-propuesta la no necesidad de la exigencia de garantías.*
- *Incluir en el informe-propuesta la referenci9a a la necesidad de estampillado de las facturas y documentos justificativos.*

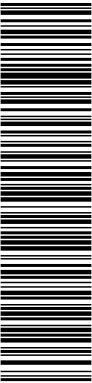
Por lo tanto, se devuelve el expediente, con el fin de que sea modificado en este sentido, y poder continuar con la tramitación del mismo.

Sin otro particular, reciba un saludo”.

SÉPTIMO. - En fecha 28 de noviembre de 2025 se emite Informe jurídico complementario para dar respuesta a lo requerido por la Intervención municipal.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

DOCUMENTO DA-Decreto: 3240. DECRETO APR CONV FUNGIBLE 2025 con texto convenio	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4609/2025, Ref. Decreto: 251202Edu_MCM-_chc_Exp-2025 -11
OTROS DATOS Código para validación: XOWY5-HP4GP-REKAV Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 13:29:35 Página 3 de 10	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 15:09 2.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/12/2025 15:47 3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/12/2025 12:41 4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/12/2025 12:35 ESTADO FIRMADO 03/12/2025 12:41



Concejalía de Educación y Juventud
Expte: 2025/11
Ref: MCM/chc

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Legislación aplicable viene determinada por:

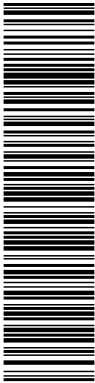
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 y D.A. 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Los artículos 32.3 y 32.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, que vienen a exigir que los contratos y los convenios de colaboración de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria y que todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público.

SEGUNDO. - Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

- a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.
Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.
- b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.
- c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.
- d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

En este caso, atendiendo a las partes suscribientes, colegios públicos e Institutos, se trata de un convenio interadministrativo, que se suscribe entre una Administración pública y una

DOCUMENTO DA-Decreto: 3240. DECRETO APR CONV FUNGIBLE 2025 con texto convenio	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4609/2025, Ref. Decreto: 251202Edu_MCM-_chc_Exp-2025 -11
OTROS DATOS Código para validación: XOWY5-HP4GP-REKAV Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 13:29:35 Página 4 de 10	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 15:09 2.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/12/2025 15:47 3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/12/2025 12:41 4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/12/2025 12:35 ESTADO FIRMADO 03/12/2025 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3839082 XOWY5-HP4GP-REKAV A09C4DB9E93B6DE2CD03C1605FD7551637F5935) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Educación y Juventud
Expte: 2025/11
Ref: MCM/chc

entidad de derecho público dependiente de una Administración pública. Salvo el caso de los Colegios concertados, ya que, a pesar de obtener financiación pública, son sujetos de Derecho privado, a los que se refiere el apartado c) anteriormente referido.

TERCERO. - El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es la Alcaldesa-Presidenta, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local y según Decreto de Alcaldía nº 4160/2025, de 31 de octubre, de Delegación de competencias, al tratarse de un importe superior al límite de 15.000 €, detallado en su apartado Decimocuarto n); así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

CUARTO. - El órgano competente para la firma del presente Convenio es la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto decimocuarto o) del Decreto de Alcaldía nº 4160/2025, de 31 de octubre. La Concejal será asistida por la Secretaria General, que actuará como fedataria en la formalización del convenio, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo lo anterior, previo informe de la Intervención municipal, **SE PROPONE** a la Alcaldía, órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local y según Decreto de Alcaldía nº 4160/2025, de 31 de octubre, de delegación de competencias, al tratarse de un importe superior al límite de 15.000 €, conforme a lo dispuesto en su apartado Decimocuarto n); así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de educación infantil y primaria y educación secundaria del municipio, sostenidos con fondos públicos, para la colaboración en la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2025.

SEGUNDO. - Requerir a los interesados al objeto de que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación de este acuerdo proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

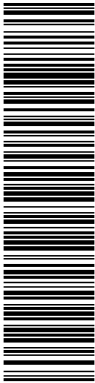
TERCERO. - Una vez formalizado, dar traslado del convenio firmado al departamento de Secretaría General para su inclusión en el Registro de Convenios y a la Directora de Convenios y Subvenciones del Ayuntamiento de Majadahonda para su publicación en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda, la remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en los casos que proceda y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

No obstante, el órgano competente con superior criterio acordará lo que estime más conveniente ”.

Visto el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable, emitido por la Intervención municipal el 1 de diciembre de 2025.

DOCUMENTO DA-Decreto: 3240. DECRETO APR CONV FUNGIBLE 2025 con texto convenio	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4609/2025, Ref. Decreto: 251202Edu_MCM-_chc_Exp-2025 -11
OTROS DATOS Código para validación: XOWY5-HP4GP-REKAV Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 13:29:35 Página 5 de 10	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 15:09 2.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/12/2025 15:47 3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/12/2025 12:41 4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/12/2025 12:35 ESTADO FIRMADO 03/12/2025 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3839082 XOWY5-HP4GP-REKAV A09CADA8E93B6DE2CD03C1605FD7551637F5935) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Educación y Juventud
Expte: 2025/11
Ref: MCM/chc

Por el presente, **RESUELVO**

- PRIMERO.** - Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de educación infantil y primaria y educación secundaria del municipio, sostenidos con fondos públicos, para la colaboración en la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2025.
- SEGUNDO.** - Requerir a los interesados al objeto de que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación de este acuerdo proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.
- TERCERO.** - Una vez formalizado, dar traslado del convenio firmado al departamento de Secretaría General para su inclusión en el Registro de Convenios y a la Directora de Convenios y Subvenciones del Ayuntamiento de Majadahonda para su publicación en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda, la remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en los casos que proceda y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA

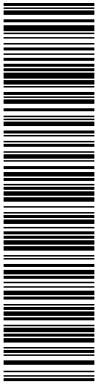
Fdo.: María Dolores Moreno Molinos.

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe,

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Decreto: 3240. DECRETO APR CONV FUNGIBLE 2025 con texto convenio	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4609/2025 , Ref. Decreto: 251202Edu_MCM-_chc_Exp-2025 -11
OTROS DATOS Código para validación: XOWY5-HP4GP-REKAV Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 13:29:35 Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 15:09 2.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/12/2025 15:47 3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/12/2025 12:41 4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/12/2025 12:35 ESTADO FIRMADO 03/12/2025 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3839082 XOWY5-HP4GP-REKAV A09CADB9E93B6DE2CD03C1605FD7551637F5935) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de Educación y Juventud
Expte: 2025/11
Ref: MCM/chc

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE Y DE USO EN EL AULA PARA EL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y el Decreto 4160/2025, de 31 de octubre, de la Alcaldía-Presidencia de delegación de competencias; asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, el (*NOMBRE DEL CENTRO*), con CIF XXXXXXXXXX y domicilio en (*CALLE/AVDA. XXXXXXXX nºX*) de Majadahonda, representado por D./Dña. (*NOMBRE DIRECTOR/A*), con NIF XXXXXXXXXX, Director/a del Centro Educativo en virtud de su nombramiento como tal publicado en el BOCM nº XXX de XX de XXXXXX de 20XX.

EXPONEN

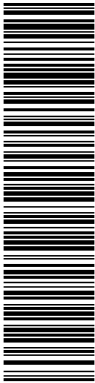
Que el Ayuntamiento de Majadahonda y los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria del Municipio sostenidos con fondos públicos desarrollan una estrecha colaboración, fruto del trabajo continuado en el tiempo.

Que a través del presente Convenio el Ayuntamiento de Majadahonda promueve financiar gastos de material escolar fungible y de uso en el aula de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, quienes distribuirán, organizarán y generarán un sistema de reparto de manera que se reduzca la aportación de las familias para la adquisición de dicho material.

Es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de nuevos convenios que den respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 3240. DECRETO APR CONV FUNGIBLE 2025 con texto convenio	Nº Decreto: 4609/2025, Ref. Decreto: 251202Edu_MCM-_chc_Exp-2025 -11	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XOWY5-HP4GP-REKAV Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 13:29:35 Página 7 de 10	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 15:09 2.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/12/2025 15:47 3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/12/2025 12:41 4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/12/2025 12:35	FIRMADO 03/12/2025 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3839082_XOWY5-HP4GP-REKAV_A09CADB9E93B6DE2CD03C1605FD7551637F8935) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de Educación y Juventud
Expte: 2025/11
Ref: MCM/chc

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de colaboración con los colegios de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos para la financiación de material escolar fungible y de uso en las aulas, para el año 2025 conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la financiación de gastos de material escolar fungible y de uso en el aula, con el fin de que estos se abastezcan del material necesario para el desarrollo de la actividad educativa dentro del periodo lectivo, reduciéndose así la aportación económica de las familias.

Las **actuaciones subvencionables** incluyen el material fungible de papelería, artes plásticas, de laboratorio y todo aquel material no inventariable que se use como recurso en las diferentes aulas.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

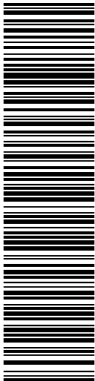
El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA. CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD

- Para el año 2025 asciende a XXXXXXXX € para educación infantil y Primaria, y a XXXXXXXX € para educación secundaria, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la/s dotación/es presupuestaria/s 0103230480XX y 0103240480XX. Existe retención/es de crédito a tal efecto con nº de referencia: 220250039XX.
- En el año 2025 el abono de dicha subvención se hará a la firma del presente Convenio.

DOCUMENTO DA-Decreto: 3240. DECRETO APR CONV FUNGIBLE 2025 con texto convenio	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4609/2025, Ref. Decreto: 251202Edu_MCM-_chc_Exp-2025 -11
OTROS DATOS Código para validación: XOWY5-HP4GP-REKAV Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 13:29:35 Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 15:09 2.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/12/2025 15:47 3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/12/2025 12:41 4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/12/2025 12:35 ESTADO FIRMADO 03/12/2025 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3839082_XOWY5-HP4GP-REKAV_A09CADB9E93B6DED2CD03C1605FD7551637F5935) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Educación y Juventud
Expte: 2025/11
Ref: MCM/chc

- La subvención concedida en virtud del presente Convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

TERCERA. DURACIÓN

Esta adenda al convenio tendrá una duración de un año natural (2025), no prorrogable.

CUARTA. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

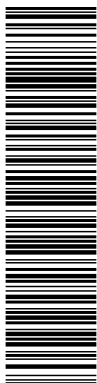
- Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula SEGUNDA de este acuerdo.
- A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
- La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio. Queda sometido este convenio a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2025.Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del (NOMBRE DEL CENTRO):

- El (*NOMBRE DEL CENTRO*), cuyo Director/a o persona en quien delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 3240. DECRETO APR CONV FUNGIBLE 2025 con texto convenio	Nº Decreto: 4609/2025, Ref. Decreto: 251202Edu_MCM-_chc_Exp-2025 -11	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XOWY5-HP4GP-REKAV Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 13:29:35 Página 9 de 10	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 15:09 2.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/12/2025 15:47 3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/12/2025 12:41 4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/12/2025 12:35	FIRMADO 03/12/2025 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3839082 XOWY5-HP4GP-REKAV A09CADB9E93B6DE2CD03C1605FD7551637F5935) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Educación y Juventud
Expte: 2025/11
Ref: MCM/chc

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **31 de diciembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Los centros podrán presentar la documentación justificativa del gasto realizado en cualquier momento antes del cobro de la subvención.

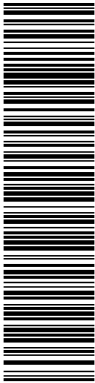
La documentación para presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
 - **ANEXO II:** Relación de Facturas justificativas del gasto comprendidas dentro de periodo subvencionable. Dicho Anexo deberá corresponder con las facturas comprendidas en el año 2025: facturas con fecha desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (ambos días incluidos).
 - **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el centro educativo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el/la Director/a del (*NOMBRE DEL CENTRO*).

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud o persona en quien delegue, un técnico municipal del Área de Educación y un representante del (*NOMBRE DEL CENTRO*), su Director/a o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 3240. DECRETO APR CONV FUNGIBLE 2025 con texto convenio	Nº Decreto: 4609/2025, Ref. Decreto: 251202Edu_MCM-_chc_Exp-2025-11	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XOWY5-HP4GP-REKAV Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2025 a las 13:29:35 Página 10 de 10	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/12/2025 15:09 2.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/12/2025 15:47 3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/12/2025 12:41 4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/12/2025 12:35	FIRMADO 03/12/2025 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3839082 XOWY5-HP4GP-REKAV A09CADB9E93B6DED2CD03C1605FD7551637F8935) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Educación y Juventud
Expte: 2025/11
Ref: MCM/chc

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez

Fdo.:

Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda

Director/a del (NOMBRE DEL CENTRO)

La Secretaria General
Doy fe
Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez